

Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 10.Q.IJ. 1203 de 26 MAR. 2010 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de ECS ENERGY COMPUTER SYSTEMS CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre de 2009, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor ingeniero Raúl Gonzalo Maldonado Ruales, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ECS ENERGY COMPUTER SYSTEMS CIA. LTDA., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general universal de socios de 14 de octubre del 2009, resolvió nombrar Liquidador al señor ingeniero Raúl Gonzalo Maldonado Ruales, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AB76900cc

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TEXTILES GUALILAHUA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, convoco a los señores Accionistas de TEXTILES GUALILAHUA S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día viernes 16 de Abril del 2.010 a las 9h00', en la sede de la Compañía ubicado en la Av. Patria No. 806 y Ulpiano Páez, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver los informes de los Administradores y Comisario, respecto del ejercicio económico 2.009;
2. Conocer y Resolver sobre el Balance Anual, Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico 2.009;
3. Resolver sobre los resultados obtenidos en el período 2.009
4. Elegir y posesionar al Presidente y Gerente General de la Compañía para un nuevo período Estatutario; y,
5. Nombrar Comisario.

Por nota aparte convoco de manera especial al Sr. Francisco Silva Banderas, Comisario de la Compañía.

Comunico a los señores accionistas que se encuentran disponibles en el Departamento de Contabilidad de la Compañía: El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2.009.

Se ruega puntual asistencia.

Quito, 5 de abril del 2.010.

Atentamente,

Eco. Rodolfo Arturo Alprecht Arriaga
GERENTE GENERAL

AB76900cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GASTURISA HOTELES S.A.

La compañía GASTURISA HOTELES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Febrero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.10.001300 de 31 de Marzo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 219.400,00
Número de Acciones 43.880 Valor US\$ 5,00.
Capital Autorizado US\$ 438.800,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROMOCIONAR Y DESARROLLAR Y OPERAR ACTIVIDADES TURÍSTICAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOTELERA, OFICINAS PARA INSTITUCIONES TURÍSTICAS; ...

4.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL, SERÁ EJERCIDA POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA.

Quito, 31 de Marzo de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AB76900cc

JUEZ
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA-
QUITO, 11 de Marzo del 2010,
las 15h20.- Por cuanto se ha
hecho cumplimiento a lo orde-
nado en providencia de 24 de
febrero del 2010, a más de las
citas ordenadas en auto de
29 de diciembre del 2009,
las 16h17, en atención al juramento
rendido por los actores
y lo previsto por el Art. 86 del
Código de Procedimiento Civil,
con un extracto de la demanda,
auto de calificación y ésta pro-
videncia, cítese también a los
señores ROSARIO SALAZAR
VARGAS y FERNANDO
GUALOTUÑA LEMA en sus
calidades de Presidente y
Gerente de la Cooperativa de
Empleados Municipales Trece
de Noviembre, mediante tres
publicaciones realizadas
en uno de los periódicos de
mayor circulación que se editan
en esta ciudad de Quito.
Notifíquese. f) Dr. Carlos
Fernández Idrovo, Juez.
Lo que comunico a usted para
los fines de Ley. Previéndole
de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial para
recibir futuras notificaciones.
Quito, 17 de Marzo del 2010.
Certifico.
DR. FERNANDO NARANJO
FACTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/73005/f

R. del E.
JUZGADO DECIMO
SEPTIMO DE LO CIVIL
CITACION JUDICIAL A
GLORIA VICTORIA CARRILLO
REYES, SILVIA NATACHA
BARBA REYES Y A LOS
HEREDEROS PRESUNTOS
Y DESCONOCIDOS DE
ROSARIO MARIA REYES
CON LA DEMANDA DE

GLORIA VICTORIA CARRILLO
REYES Y SILVIA NATACHA
BARBA REYES, por
el término de quince días a fin
de que presente las excepcio-
nes a que se crean asistidos,
bajo apercibimiento en rebeldía.
Cítese a los demandados
señor José Rodrigo Alava
Jiménez y María Antonia
Carrillo Reyes, en el lugar que
se indica mediante depreca-
torio a uno de los señores
Jueces de lo Civil de la ciudad
de Quito; y, previo al juramento
rendido, cítese a Gloria Victoria
Carrillo Reyes y Silvia Natacha
Barba Reyes, de conformidad
con lo que dispone el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, esto es uno de los días
Jueces de lo Civil de la ciudad
de Quito; y, previo al juramento
rendido, cítese a la señora
Rosario María Reyes.- Tórnese
en cuenta el casillero judicial
Nro. 081 señalado por el
Abogado Fernando Espinosa,
y la autorización conferida
al mencionado profesional.
- Agréguese la documentación
presentada.- NOTIFÍQUESE.
F) DR. ALFONSO INIGUEZ
GARCÍA (JUEZ)
Lo que comunico a usted para
los fines de ley, previéndole
de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial en
uno de los de esta ciudad para
posteriores notificaciones.
Dr. Fernando Granja Lanas
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/73178/f

R. del E.
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE GALAPAGOS
A: NERIS HUMBERTO
LLERENA LLERENA
Lo hago saber: que en el
Juzgado Jro., de lo Civil de
Galapagos, se tramita el ju-
icio ordinario de prescripción

LA HORA 7 (330) 2010